

COPIA CERTIFICADA

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EMPRESARIAL
Autorizado mediante R.M. N° 005-2000-JUS

CÁMARA de COMERCIO
de LA LIBERTAD

EXP. N° 014-2022-CON-CCAE-CCLL

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 17-2022-CON-CCAE-CCLL

En la ciudad de Trujillo, siendo las dieciséis horas (4:00 p.m.) del día viernes dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, **KELLY MABELL PAREDES ULLOA** identificado con Documento Nacional de Identidad N°18207979, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 13446 - JUS, presentó su solicitud con el objeto que le asista en su solución de conflicto: **SERVIGRAF G&P CORPORACION GRAFICA S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20543489671, a través de su representante en común **GUSTAVO VICTOR VILLAVICENCIO MATTOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06677942, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12667104 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima– Zona Registral N° IX – Sede Lima, con domicilio procesal en Av. Tingo María 1340, distrito de breña, provincia y departamento de Lima y Calle Azcona 1575, distrito de breña, provincia y departamento de Lima; siendo la parte invitada: **LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO S.A. – HIDRANDINA**, con Registro Único del Contribuyente N° 20132023540, a través de su apoderada **ELIDA HUAMANLAZO BARRIOS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 20102154, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11000323 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo– Zona Registral N° V – Sede Trujillo, debidamente notificado en Jr. San Martín 831, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos en la solicitud de conciliación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

1. Reconocimiento del impacto económico debido al Estado de Emergencia Sanitaria por COVID 19.
2. Reconocimiento del incremento de los costos de papel y flete, que repercutió en el servicio que brindamos.
3. Reconocimiento del monto solicitado como reajuste de facturas hasta por el monto de S/ 46,197.74 soles (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 74/100 SOLES).
4. Pago del monto solicitado hasta por la suma de S/ 46,197.74 soles (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 74/100 SOLES)"

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

CERTIFICO: Que la Presente fotocopia, es fiel y verdadera copia de la original que se le hizo a la v.ta. Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial, Cámara de Comercio y Producción de La Libertad, Trujillo, 16 SET. 2022



Primera Cámara del Perú certificada en ISO 9001:2008
Procesos de Admisión de Asociados, Conciliación Extrajudicial,
Ejecución de Actividades para la Capacitación Empresarial y
Regularización de Protestos.

Telf. (051) 044 - 484210
Jr. Junín 454 - Trujillo - Perú
www.camaratru.org.pe
f/ccpil



COPIA CERTIFICADA

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE EMPRESARIAL
Autorizado mediante R.M. N° 005-2000-JUS

CÁMARA de COMERCIO
de LA LIBERTAD

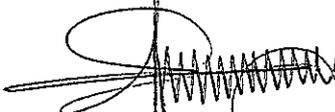
EXP. N° 014-2022-CON-CCAE-CCLL

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con la misma; siendo las dieciséis horas con veinte minutos (04:20 p.m.) del día viernes dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 17-2022-CON-CCAE-CCLL, con número de folio 02.

Juanita Mirocches Diaz Vergara
Secretaría General
Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial
Cámara de Comercio y Producción de La Libertad


GUSTAVO VICTOR VILLAVICENCIO MATTOS
DNI N° 06677942
SERVIGRAF G&P CORPORACION GRAFICA S.A.C
Solicitante




ELIDA HUAMANLAZO BARRIOS
DNI N° 20102154
Apoderada de HIDRANDINA S.A.
RUC N° 26132023540
Invitado




KELLY MABELL PAREDES ULLOA
Conciliador Extrajudicial
Registro N° 13446-JUS



CERTIFICO: Que la Presente fotocopia es
fiel de su original que he leído a la V.ta.
Trujillo, 16 SEPT. 2022



Primera Cámara del Perú certificada en ISO 9001:2008
Procesos de Admisión de Asociados, Conciliación Extrajudicial,
Ejecución de Actividades para la Capacitación Empresarial y
Regularización de Protestos.

Telf. (051) 044 - 484210
Jr. Junín 454 - Trujillo - Perú
www.camaratru.org.pe
f/ccpll